

AL DESPACHO Informando que, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, allegaron contestación de la demanda. Para lo que estime pertinente, 28 de julio de 2023


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	68001-31-05-001- 2022-00099 -00
Juez	CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Demandante	ENILSA MUÑOZ ACEVEDO
Demandados	COLPENSIONES COLFONDOS

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, de la revisión del expediente, se encuentra que, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COPENSIONES, fue notificada a través de la secretaría de este Despacho, el 06 de abril de 2022, entonces, se tiene que el término para contestar la demanda vencía el 29 de del mismo mes y año y como ello ocurrió el 26 de de abril de 2022, se tendrá que fue allegada dentro del término legal oportuno para hacerlo.

Así mismo, habrá lugar a reconocer personería judicial a la Dra. SARAY ALICIA RIATIGA PIZA identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.815.034 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 287.843 del C.S. de la J., como apoderada de Colpensiones, de conformidad con el folio 40 del archivo 005 del Expediente Digital.

Por otra parte, se observa del análisis del expediente que, el demandante notificó en debida forma a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS el 24 de febrero de 2023, por lo que el término para contestar la demanda vencía el 14 de marzo de 2023 y como ello ocurrió el 18 de abril de 2023 se declarará que fue allegada de manera extemporánea y en consecuencia se tendrá por no contestada la demanda por parte de esta entidad

Igualmente, habrá lugar a reconocer personaría judicial a JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con cédula de ciudadanía 53.140.467, y portadora de la T.P 199.923 del C.S de la J como apoderada judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme lo motivado en este proveído

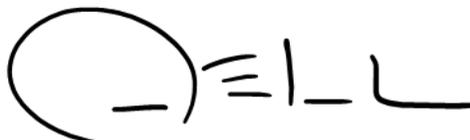
SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA la demanda por cuenta de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: RECONOCER personería procesal a la Dra. SARAY ALICIA RIATIGA PIZA identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.815.034 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 287.843 del C.S. de la J., como apoderada de Colpensiones de conformidad con lo la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: RECONOCER personería procesal a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con cédula de ciudadanía 53.140.467, y portadora de la T.P 199.923 del C.S de la J como apoderada judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS de conformidad con lo la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la diligencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el 23 de noviembre de 2023 a las 02:30 p.m

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 098** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **31 de julio de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria